

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Arauca, Arauca, veintisiete (27) de mayo de dos mil dieciséis (2016).

EXPEDIENTE: 81-001-33-33-002-2013-00411-00
DEMANDANTE: PEDRO JULIO ÁNGEL AMAYA.
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA –
EJÉRCITO NACIONAL.
NATURALEZA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO.

Vencido como se encuentra el traslado de la demanda, tal como lo dispone el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y vencido el traslado de las excepciones presentadas, de conformidad con el parágrafo 2º del artículo 175 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **se fija como fecha para llevar a cabo la audiencia inicial el día MARTES VEINTIDÓS (22) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016) A LAS TRES DE LA TARDE (3:00 P.M.).**

Por lo anterior, el Juzgado Primero Administrativo de Arauca

RESUELVE:

PRIMERO: Se fija fecha para la celebración de la Audiencia Inicial para el día **MARTES VEINTIDÓS (22) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016) A LAS TRES DE LA TARDE (3:00 P.M.).**

SEGUNDO: Como lo dispone el artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo infórmesele a las partes de este auto al correo electrónico.

TERCERO: Aceptar la renuncia de poder presentada por el abogado OSCAR HERNANDO ARCHILA MÁRQUEZ, en calidad de apoderado de la entidad demandada NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL, visible a folio 151 del expediente, al haber sido aportada con su debida comunicación al poderdante como lo indica el inciso 4º del artículo 76 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS GONZÁLEZ MONCADA CANO

Juez

V.M.

**Juzgado Primero Administrativo de
Arauca**

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No.
45 de fecha **31 de mayo de 2016.**

La Secretaria,


Luz Stella Arenas Suárez